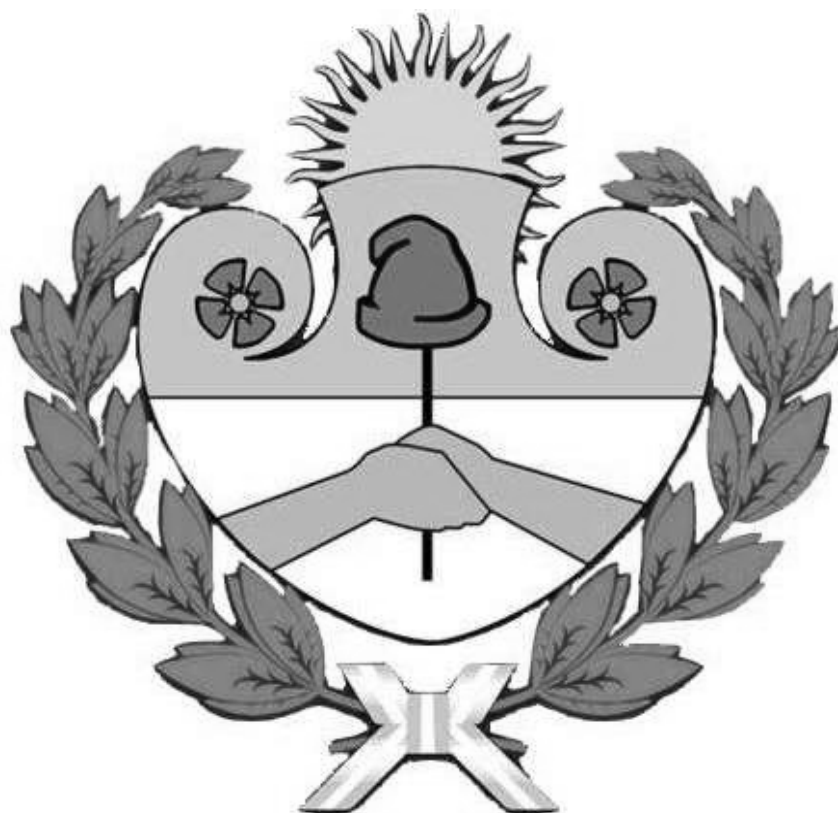


# **BOLETIN**

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 19 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Febrero 15 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1 – G.-**  
**EXP. N° 0400-8200-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Sr. Vice- Gobernador , Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2 – G.-**  
**EXP. N° 0400-8200-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2007.-**  
**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, DR. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.-

PEDRO ANTONIO SEGURA  
 VICEGOBERNADOR  
 DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL P.E.

**DECRETO N° 11 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, al Dr. DAVID JORGE CASAS, D.N.I. N° 20.440.658.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 12 -H.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Disponese a favor de los agentes de planta permanente contratados jornalizado, dependientes de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, incluido personal de Agua de Los Andes S.A., Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Poder Judicial sin distinción de escalafón y cualquiera sea régimen legal de las relaciones laborales, un adicional no remunerativo, no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$200) por persona, en carácter de Ayuda Extraordinaria, los que serán abonados en dos pagos de PESOS CIEN (\$100) cada uno, junto con los meses de Diciembre y Enero de 2008 respectivamente.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 30 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**  
 Encontrándose vacante el cargo de Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico;  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, al Dr. HUASCAR EDUARDO ALDERETE, L.E. N° 6.245.644.-  
**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, dese al Registro y boletín Oficial para su publicación en forma integral, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provincial de Personal y Presupuesto y Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 38 -G.-**  
**Expte. N° 0202-003-2007**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación representada por su extitular Esc. JULIO FRIAS y el DR. PABLO ERNESTO MARMOL – CUIL N° 20-17502704-2, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, y conforme lo establecido en el respectivo contrato, cuyo texto corre agregado a Fs. 06/07 de autos.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 39 -S.-**  
**Expte. N° 0716-00422/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la DRA. GLORIA CECILIA PÉREZ, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital “San Roque”, con retroactividad al 06 de mayo de 2006 y por el termino de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 40 -S.-**  
**Expte. N° 0711-324/05.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:  
 JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD  
 U. de O.: R2-03 Dirección Provincial de Políticas Sanitarias  
 SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
19 (e)	1
Agrupamiento Técnico	
TOTAL	1

Categoría	N° de cargos
1	1
Agrupamiento Servicios Generales	
TOTAL	1

Dr. WALTER B BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 41 -H.-**  
**EXPTE. N° 516-3062/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la propiedad del ESTADO PROVINCIAL, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1158, Padrón A- 90.285, ubicado en Los Alisos, Departamento Dr. Manuel Belgrano y con dominio inscripto en Matricula A- 66.699.

Dr. WALTER B BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 42 -S.-**

**Expte. N° 0725-00153/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, como se indica a continuación:

**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**

**TRANSFERIR DE**

**DE :** U. de O.: 2-02-14 Hospital Dr. Salvador Mazza

**A:** U. de O.: 2-02-13 Hospital Maimara

Escalafón Profesional – Ley N° 4418

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
------------------	---------------------

B (J-1) 1

Agrupamiento Profesional

TOTAL 1

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
------------------	---------------------

B (j-1) 1

Agrupamiento Profesional

TOTAL 1

**DE :** U. de O.: 2-02-13 Hospital Maimara

**A:** U. de O.: 2-02-14 Hospital Dr. Salvador Mazza

Escalafón Profesional – Ley N° 4418

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
------------------	---------------------

A (j-1) 1

Agrupamiento Profesional

TOTAL 1

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
------------------	---------------------

A (j-1) 1

Agrupamiento Profesional

TOTAL 1

Dr. WALTER B BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9006 – H.-**

**EXP. N° 766-339/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme se detalla a continuación:

**JURISDICCION "S" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SE TRANSFIERE

**U. de O. S 1 B DIRECCION DE DESPACHO**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	Operación	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.450,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 1.450,00.-

PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 35.519,53.-
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 35.519,53.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 35.519,53.-

**U. de O. S 1 C DIRECCION UNIDAD MINISTRO**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	\$ 200.000,00.-
PARTIDA	187	Programa Mejor Calidad de Vida	\$ 100.000,00.-
PARTIDA	188	Programa Eventos Especiales	\$ 100.000,00.-

SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 369.036,94.-
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 369.036,94.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 369.036,94.-

**U. de O. S 2 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	

SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	\$ 606.550,00.-
PARTIDA	104	Programa Varios	\$ 300.000,00.-
PARTIDA	166	Programa de Logist. P/ Armado de Bolsones	\$ 306.550,00.-

**U. de O. S 2 A DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	\$ 350.000,00.-
PARTIDA	165	Programa Copa de Leche	\$ 50.000,00.-
PARTIDA	211	Programa Fortalecimiento Comedores Infantiles	\$ 300.000,00.-

SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 46.826,39.-
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 46.826,39.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 46.826,39.-

SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 7.700,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 7.700,00.-

**U. de O. S 2 B DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 57.748,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 57.748,00.-

**U. de O. S 1 A DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 224.703,08.-
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 224.703,08.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 224.703,08.-
			<b>TOTAL \$ 1.899.533,94.-</b>

**JURISDICCION S MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PARA REFORZAR**

**U. de O. S 1 A DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 350.325,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 350.325,00.-

**U. de O. S 2 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	\$ 1.549.208,94.-
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 1.549.208,94.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 1.549.208,94.-
			<b>\$ 1.899.533,94.-</b>

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3467 – H.-**

**EXP. N° 766-339/2007.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-**

**EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO Ejercicio 2007, conforme al siguiente detalle:

DISMINUIR

PRIMER TRIMESTRE

**JURISDICCION "S" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**U. de O. S 1 C DIRECCION UNIDAD MINISTRO**

FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 59.424,14.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 59.424,14.-

U. de O.	S 2 A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	1	PERSONAL	
PPCIAL.	2	PERSONAL TEMPORARIO	
P.S. PCIAL.	1	PERSONAL CONTRATADO	\$ 10.502,31.-
PARTIDA	9	Personal Contratado	\$ 10.502,31.-

DISMINUIR  
SEGUNDO TRIMESTRE

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.	S 1 B	DIRECCION DE DESPACHO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 250,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contratado Locación de Obra	\$ 250,00.-

U. de O.	S 1 C	DIRECCION UNIDAD MINISTRO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. P/ FINANCIAR EROG. CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	
PARTIDA	187	Programa Mejor Calidad de Vida	\$ 40.000,00.-

U. de O.	S 2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	
PARTIDA	104	Programa Varios	\$ 143.670,50.-
PARTIDA	166	Programa de Logist. P/ Armado de Bolsones	\$ 153.176,65.-

U. de O.	S 2 A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 500,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Personal Contrato Locación de Obra	\$ 500,00.-

U. de O.	S 2 B	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 148,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 148,00.-

DISMINUIR  
TERCER TRIMESTRE

JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.	S 1 B	DIRECCION DE DESPACHO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 400,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contratado Locación de Obra	\$ 400,00.-

U. de O.	S 2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	
PARTIDA	104	Programa Varios	\$ 11.129,50.-

U. de O.	S 2 A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.400,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Personal Contrato Locación de Obra	\$ 2.400,00.-

U. de O.	S 2 B	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 19.200,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 19.200,00.-

DISMINUIR CUARTO TRIMESTRE			
JURISDICCION	S	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
U. de O.	S 1 B	DIRECCION DE DESPACHO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 400,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contratado Locación de Obra	\$ 400,00.-

U. de O.	S 2	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	6	BIENESTAR SOCIAL SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
PPAL.	4	TRANSF. PARA FINANCIAR EROG CTES.	
PPCIAL.	5	APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	
PARTIDA	104	Programa Varios	\$ 66.000,00.-
PARTIDA	166	Programa de Logist. P/ Armado de Bolsones	\$ 12.973,35.-

U. de O.	S 2 A	DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	3	ASISTENCIA SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2.400,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Personal Contrato Locación de Obra	\$ 2.400,00.-

U. de O.	S 2 B	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL	
FUNCION	5	PROMOCION SOCIAL	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACION	
PPAL.	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
PPCIAL.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 19.200,00.-
PARTIDA	35-0	Serv. No Pers. Contrato Locación de Obra	\$ 19.200,00.-

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI  
Secretario de Egresos Públicos

**MUNICIPALIDAD INDIGENA DE SAN FRANCISCO DE TILCARA**

**DECRETO N° 059/2008.-**

**SAN FRANCISCO DE TILCARA, 06 FEB. 2008.-**

**VISTO:**

La aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco de Tilcara de la Ordenanza N°04/2008 referente a la Derogación de la Ordenanza 028/02 "Creación del Tribunal de Faltas" y;

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones y Facultades otorgadas por la Ley N°4466/89 "Orgánica de los Municipios", por todo ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Derógase en todas sus partes la Ordenanza N° 028/2002, del Concejo Deliberante de la Municipalidad Indígena de Tilcara, por los motivos expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** Hágase entrega de una copia a la Titular del Tribunal de Faltas de la Municipalidad Indígena de Tilcara.-

**ARTICULO 3°:** Publíquese en el Boletín Oficial. Dese amplia difusión, cumplido archívese.-

Felix Pérez  
INTENDENTE  
Munic. Indígena de San Francisco de Tilcara  
15 FEB. LIQ. N° 68736 \$ 17,70

**ORDENANZA N° 04/08.-**

**SAN FRANCISCO DE TILCARA, 02 FEB. 2008.-**

**VISTO:**

La necesidad de adoptar medidas de restricción presupuestaria,

**CONSIDERANDO:**

Que existen graves restricciones presupuestarias por la inexistencia de una Ley de Coparticipación Provincial de Impuesto, lo que genera un serio déficit en el presupuesto municipal, exigiendo al municipio acotar sus gastos de gestión,

Que mediante Ordenanza N°28/02 se creo un Tribunal de Falta Municipal, órgano que no se autofinancia y por lo tanto la prudencia recomienda su derogación.

Por todo ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 4466/89 de los municipios

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Derogase la Ordenanza N° 28/02 por los motivos expresados en el exordio.

**Artículo 2º:** Publíquese en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º:** Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**Artículo 4º:** De forma.

Sala de sesione del Concejo Deliberante, 02 de febrero del 2008.-

LUIS ERNESTO AQUINO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Tilcara  
15 FEB. LIQ. N° 68739 \$ 17,70

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.008**

Obra: “**HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS - LIB. GRAL. SAN MARTÍN - AMPLIACION Y REFACCION SECTOR QUIROFANO**”

Ubicación : DPTO. LEDESMA – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 277.767,00.-

Plazo de Ejecución :TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 22-FEBRERO-2.008 HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA- 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA  
Director General  
Dirección General de Arquitectura – Jujuy  
11/13/15 FEB. LIQ. N° 68711 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.592.535,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-350/07.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-

**APERTURA:** 28 DE FEBRERO DE 2.008 A HORAS 09:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.592.535,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en

Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).-

13/15/18/20/22 FEB. LIQ. N° 68731 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/07**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.592.535,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-351/07.-

**DESTINO:** P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-

**APERTURA:** 28 DE FEBRERO DE 2.008 A HORAS 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.592.535,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).

13/15/18/20/22 FEB. LIQ. N° 68732 \$ 34,50

**CONTRATOS**

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Entre OSCAR ANTONIO MACHUCA, de 46 años, DNI N° 14.497.019, argentino, casado, mayor de edad, de profesión agricultor, con domicilio en avenida Belgrano N° 576 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy; y GRACIELA SILVIA APERLO, de 46 años, DNI N° 14.374.347, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en avenida Belgrano N° 576 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Denominación:** La sociedad se denominará **EL CEIBO S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avenida Belgrano N° 576 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales y representaciones en el país y en el extranjero.

**SEGUNDA: Plazo:** Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por un término semejante, con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes, del capital social, debiendo esto resolverse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

**TERCERA: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la dedicarse por cuenta propia, mediante la explotación de tierras de terceros a la actividad agrícola- ganadera, específicamente a la producción de tabaco, frutas y verduras, granos y oleaginosas y crías de vacuno en todas sus formas y la comercialización de las mismas, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social; brindar servicios con la utilización de maquinarias que se posea o pudiere adquirirse en el futuro, igualmente el transporte de cosas y productos propios o de terceros; aportes de capital a personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos o interés, financiaciones o créditos en general, con o sin garantías,

constitución de prendas, hipotecas u otras garantías reales. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales, compra y venta de títulos, acciones, bonos debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas o mixtas del país y/o del extranjero. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones de los productos o servicios que comercialice.

**CUARTA: Capital Social:** El capital social será de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en DOSCIENTAS CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor Oscar Antonio Machuca 100 cuotas, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00); y, b) La señora Graciela Silvia Aperlo, suscribe 100 cuotas, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), lo que equivale al CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, las cuotas se suscriben e integran en dinero en efectivo.-

**QUINTA: Transmisión de las Cuotas Sociales:** Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad, pero el socio no transmitente tiene la prioridad para adquirir las cuotas del socio que quiera vender. Tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia con las firmas certificadas, en caso de que se haya hecho por instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad; también podrá ser pedida por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de la transferencia y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. El valor de las cuotas se determinará por Balance General a la fecha de la cesión.

**SEXTA: Garantía:** La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El adquirente garantizará los aportes en los términos de los párrafos 1 y 2 del artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin distinción entre obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago si previamente no ha interpelado al socio moroso.

**SÉPTIMA: Incorporación de Herederos:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberán incorporarse a la Sociedad los herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el ínterin actuara en su representación el administrador de la sucesión.

**OCTAVA: Organo Administrativo:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, obligando a la sociedad mediante la firma individual del presidente o del gerente, sin perjuicio de ello, el gerente tendrá las siguientes funciones: Representar a la sociedad en todos los actos legales y administrativos en que ella tenga incumbencia, será designado por CINCO ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido. Tanto la elección como la reelección se realizará por mayoría de capital presente en la asamblea. En la forma arriba establecida, el gerente tiene la

facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima.

**NOVENA: Atribuciones y Obligaciones del Gerente:** El Gerente tendrá las mismas responsabilidades que los directores de la sociedad anónima.

**DECIMA:** El gerente no podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

**DÉCIMA PRIMERA:** La revocabilidad del gerente se adoptará por mayoría del capital presente en la asamblea de socios.

**DÉCIMA SEGUNDA: Resoluciones Sociales:** La socios deliberarán y tomarán resoluciones por asamblea que se celebrarán en la sede o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Serán convocadas por la gerencia o por cualquiera de los socios que así lo solicite por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, con mención del lugar, fecha y hora de la asamblea, carácter y orden del día. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas. Toda notificación o citación será cursada al domicilio fijado en éste contrato, salvo que haya sido notificado su cambio a la gerencia.

**DECIMA TERCERA: Voto:** Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, pero si uno solo de los socios representare el voto mayoritario, será necesario además el voto del otro. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto o todo otro acuerdo que incremente las obligaciones o las responsabilidades de los socios que votaron en su contra, otorga a éstos el derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de aumento de capital, los socios que votaron en contra y los ausentes, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; si no lo hacen, podrá acrecer a los demás socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría de capital presente en la asamblea.

**DECIMO CUARTA: Distribución de Utilidades y Pérdidas:** El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de DIEZ (10) DIAS de anticipación a su consideración por ellos en la asamblea que se convocará especialmente para considerar los estados contables dentro de los tres meses de cierre. En todos los casos se deberá cumplir con los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, y dentro de los QUINCE (15) DIAS de su aprobación serán remitidos al Registro Público de Comercio una copia de la documentación. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un CINCO POR CIENTO (5%) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social; a la retribución del gerente; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

**DECIMO QUINTA: Disolución y Liquidación de la Sociedad:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación será practicada por el órgano gerencial y cancelado el pasivo, el liquidador deberá confeccionar el Balance final y proyecto de distribución del saldo entre los socios en proporción al capital integrado.

En éste acto los socios acuerdan designar gerente al Señor Oscar Antonio Machuca, cuyos datos personales obran en el presente instrumento, y asimismo confieren autorización al Dr. Humberto Alejandro Insaurralde, y/o a la Dra. Gabriela Romina Alborno, abogados del foro local, con domicilio legal en calle Libertad N° 264 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que conjunta o indistintamente efectúen los trámites necesarios y la suscripción de la documentación correspondiente para la inscripción del presente contrato en el Registro

Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ACT. NOT. N° A 00544955, ESC. PUB. PABLO ALFREDO BENITEZ, ads. al Reg. N° 2, S.S. de Jujuy.-  
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2008.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa General de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 FEB. LIQ. N° 68734 \$ 52,70  
.....

### CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre OSCAR ANTONIO MACHUCA, de 46 años, DNI N° 14.497.019, argentino, casado, mayor de edad, de profesión agricultor, con domicilio en avenida Belgrano N° 576 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy; y GRACIELA SILVIA APERLO, de 46 años, DNI N° 14.374.347, argentina, casada, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en avenida Belgrano N° 576 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Denominación:** La sociedad se denominará **EL PACARA S.R.L.**, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avenida Belgrano N° 576 de la ciudad de Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales y representaciones en el país y en el extranjero.

**SEGUNDA: Plazo:** Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por un término semejante, con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes, del capital social, debiendo esto resolverse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

**TERCERA: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la dedicarse por cuenta de tercero y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: AGRÍCOLA: producción de granos y oleaginosas. GANADERAS: cría en todas sus formas y comercialización de carne vacuna, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme al objeto social; transporte de cosas y productos propios o de terceros; aportes de capital a personas, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamiento de préstamos o interés, financiaciones o créditos en general, con o sin garantías, constitución de prendas, hipotecas u otras garantías reales. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales, compra y venta de títulos, acciones, bonos debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participación en cualquier negocio o empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas o mixtas del país y/o del extranjero. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones de los productos o servicios que comercialice.

**CUARTA: Capital Social:** El capital social será de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), divididos en DOSCIENTAS CUOTAS DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El Señor Oscar Antonio Machuca 100 cuotas, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), haciendo un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00); y, b) La señora Graciela Silvia Apero, suscribe 100 cuotas, de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), lo que hace un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), lo que equivale al CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social, las cuotas se suscriben e integran en dinero en efectivo.-

**QUINTA: Transmisión de las Cuotas Sociales:** Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios o a la sociedad, pero el socio no transmitente tiene la prioridad para adquirir las cuotas del socio que quiera vender. Tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia con las firmas certificadas, en caso de que se haya hecho por instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser solicitada por la sociedad; también podrá ser pedida por el cedente o el adquirente que exhiba el instrumento de la transferencia y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. El valor de las cuotas se determinará por Balance General a la fecha de la cesión.

**SEXTA: Garantía:** La garantía del cedente subsistirá por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción. El adquirente garantizará los aportes en los términos de los párrafos 1 y 2 del artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin distinción entre obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de inscripción. El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes, y la sociedad no podrá requerirle el pago si previamente no ha interpelado al socio moroso.

**SÉPTIMA: Incorporación de Herederos:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberán incorporarse a la Sociedad los herederos a partir del momento que acrediten su calidad, en el ínterin actuara en su representación el administrador de la sucesión.

**OCTAVA: Organo Administrativo:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, obligando a la sociedad mediante la firma individual del presidente o del gerente, sin perjuicio de ello, el gerente tendrá las siguientes funciones: Representar a la sociedad en todos los actos legales y administrativos en que ella tenga incumbencia, será designado por CINCO ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta ser reemplazado. Podrá ser reelegido. Tanto la elección como la reelección se realizará por mayoría de capital presente en la asamblea. En la forma arriba establecida, el gerente tiene la facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones personales propias o de terceros. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima.

**NOVENA: Atribuciones y Obligaciones del Gerente:** El Gerente tendrá las mismas responsabilidades que los directores de la sociedad anónima.

**DECIMA:** El gerente no podrá participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.

**DÉCIMA PRIMERA:** La revocabilidad del gerente se adoptará por mayoría del capital presente en la asamblea de socios.

**DÉCIMA SEGUNDA: Resoluciones Sociales:** La socios deliberarán y tomarán resoluciones por asamblea que se celebrarán en la sede o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Serán convocadas por la gerencia o por cualquiera de los socios que así lo solicite por considerarlo conveniente, en especial para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, con mención del lugar, fecha y hora de la asamblea, carácter y orden del día. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas. Toda notificación o citación será cursada al domicilio fijado en éste contrato, salvo que haya sido notificado su cambio a la gerencia.



**DECIMA TERCERA: Voto:** Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato, se adoptarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, pero si uno solo de los socios representare el voto mayoritario, será necesario además el voto del otro. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto o todo otro acuerdo que incremente las obligaciones o las responsabilidades de los socios que votaron en su contra, otorga a éstos el derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de aumento de capital, los socios que votaron en contra y los ausentes, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; si no lo hacen, podrá acrecer a los demás socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría de capital presente en la asamblea.

**DECIMO CUARTA: Distribución de Utilidades y Pérdidas:** El ejercicio económico cerrará el día 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el cuál será puesto a disposición de los socios con no menos de DIEZ (10) DIAS de anticipación a su consideración por ellos en la asamblea que se convocará especialmente para considerar los estados contables dentro de los tres meses de cierre. En todos los casos se deberá cumplir con los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, y dentro de los QUINCE (15) DIAS de su aprobación serán remitidos al Registro Público de Comercio una copia de la documentación. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un CINCO POR CIENTO (5%) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social; a la retribución del gerente; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

**DECIMO QUINTA: Disolución y Liquidación de la Sociedad:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación será practicada por el órgano gerencial y cancelado el pasivo, el liquidador deberá confeccionar el Balance final y proyecto de distribución del saldo entre los socios en proporción al capital integrado.

En éste acto los socios acuerdan designar gerente al Señor Oscar Antonio Machuca, cuyos datos personales obran en el presente instrumento, y asimismo confieren autorización al Dr. Humberto Alejandro Insaurralde, y/o a la Dra. Gabriela Romina Albornoz, abogados del foro local, con domicilio legal en calle Libertad N° 264 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que conjunta o indistintamente efectúen los trámites necesarios y la suscripción de la documentación correspondiente para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que éste indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ACT. NOT. N° A 00544954, ESC. PUB. PABLO ALFREDO BENITEZ, ads. al Reg. N° 2, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de febrero de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

15 FEB. LIQ. N° 68734 \$ 52,70

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de la **Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy**, convoca a los Afiliados a esta Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", a llevarse a cabo el día 24 de Marzo de 2008, a Hs. 18:00, en sede social sito en Belgrano 1178 de esta Ciudad. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 32, 33, 41, 42 y 44 al 48 del Estatuto

Orden del Día

Lectura y aprobación del Acta Anterior

Elección de dos afiliados para refrendar el Acta

Informe de Presidencia; aprobación y continuidad de Resolución N° 15

Informe de Tesorería, asesor letrado y contable,

Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General del Ejercicio 2007.-

Lic. ISABEL NELI PEREZ

Mat. 1425

PRESIDENTE - ASOCIACIÓN DE ENFERMERIA JUJUY

13/15/18 FEB. LIQ. N° 68724 \$ 17,70

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. Luis Marcelo Salas, Subdirector Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 133-DF-2005**, caratulada: "MEDINA MONSALVE, DAVID VICTORIANO, Registro N-2-2047, CUIT 23-18809422-9 VERIFICACIÓN INTEGRAL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" – Dom. Fiscal y Comercial en 9 de Julio N° 103 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente MEDINA MONSALVE, DAVID VICTORIANO, la Nota N° 3320/2007. Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 13 de noviembre de 2007. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 133-DF-2005, Verificación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. "...La base imponible pretendida por el fisco por los periodos mencionados surge de tomar las compras informadas por el puesto de control de Ingreso y Tránsito de Mercaderías de la localidad de Pampa Blanca. Tales compras fueron valorizadas de acuerdo a los precios facturados por los proveedores o a promedios mensuales de los mismos, netos de IVA. A las compras informadas se le adiciona un margen de utilidad del 20% estimado para cubrir los gastos de explotación comercial y el beneficio empresario para obtener de esa manera una base imponible pretendida presunta. A dicha base se le aplica la alícuota para la actividad desarrollada (venta al por menor de productos alimenticios) del 1,6% según lo establece la Ley Impositiva vigente N° 4652/1992, en su anexo III artículo 4°, para obtener así la suma adeudada a ésta Dirección Provincial en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$8.764,71)**, expresada en valores históricos..., no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Dr. Luis Marcelo Salas, Subdirector Provincial de Rentas.

11/13/15/18/20 FEB. S/C

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, Vocalía a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber al Sr. JESUS DAVID GARCIA DNI 21.363.019 que en el **Expte. N° B-103.656/03** caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS GIMENEZ, Carlos Enrique C/ CONDORI, Concepción y otros, se ha dictado a fs. 56 el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2004 I.-Atento lo peticionado, de la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase traslado a los accionados CONCEPCION CONDORI, DESIDERIA QUISPE, SARA MENDEZ VEIZAGA, PATRICIA DEL VALLE CAMPOS, MARTA VAQUERA, ELSA CARRILLO, TERESA MAMANI, CARMEN ROSA LOPEZ, ANA DOLORES BURGOS, JESUS DAVID GARCIA, Y DOMINGA LOPEZ, en los domicilios denunciados, para que comparezca a contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada sí así no lo hiciere. (art. 198 y 299 del C.P.C.).- II.- Asimismo, intimase a los accionados para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro de radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio Ley (art. 52 del C.P.C.).- III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.-.....V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal- Ante mí: ELBA RITA CABEZAS Secretaria.- A fs. 283 decreto "San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2007. Proveyendo al escrito de fs. 182: Atento lo solicitado notifíquese al Sr. JESUS DAVID GARCIA el traslado de la demanda mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS de conformidad a lo dispuesto por el Art. 72 del C.P.C..- Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA – JUEZ SALA II CAM. CIVIL Y COM. – Ante mí CESAR HORACIO BAREA – Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2.007. Fdo. Dra. OLGA T. IVACEVICH SECRETARIA Sala II Civil y Comercial.-

13/15/18 FEB. LIQ. N° 68714 \$17,70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROBERTO ORTEGA que en el **Expte. N° B-110282/04** caratulado "EJECUTIVO: CITIBANK N.A. C/ ORTEGA ROBERTO", hace dictado la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 1° de 2008.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . .RESUELVE: I.- Téngase por presentada la Dra Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del Sr. Roberto Ortega. Por constituido domicilio legal y parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Citibank N.A. en contra de Roberto Ortega, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o se la suma de pesos tres mil ochocientos setenta y dos con diez ctvos. (\$ 3.872,10), con mas la costas del juicio y el interés a TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta el efectivo pago más I.V.A..- III.- Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C. ) .- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Genaro Brizuela en la suma de pesos quinientos sesenta y nueve con veinte ctvos. ( \$ 569.20) por su labor desarrollada en autos, con más interés conforme el capital

pero hasta la presente fecha, de ahí en mas y solo en caso de mora devengará TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cédula y por edictos.- VII.- Firme la presente, por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra Amalia Ines Montes - Juez - Ante mí Dra. Paula Turk Mateo- Por habilitación Secretaria"- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2.008.-

15/18/20 FEB. LIQ. N° 68726 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial n° 4 Secretaría n° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-153.178/06** caratulado EJECUTIVO: BONINO, CARLOS EDUARDO C/ NARVAEZ, VICTOR HUGO, notifica por este medio al demandado VICTOR HUGO NARVAEZ la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2007. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. CARLOS EDUARDO BONINO en contra del Sr. VICTOR HUGO NARVAEZ, hasta que el primero se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.297,00) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO RODRIGO DANIEL QUISPE en al suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (LA N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45, F°977/978, N° 429, 29/10/02; LA N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del CPC) V- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI –JUEZ- Ante mí Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2007.- Dra. Mariana del Valle Drazer, Secretaria.-

15/18/20 FEB. LIQ. N° 68727 \$ 17,70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. JUAN CARLOS NIEVE JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY – POR HABILITACIÓN, en el **Expte. N° 1391/07**, caratulado. "VALDEZ Humberto Leonardo y MARAZ Germán Antonio p.s.a. de Robo – Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado GERMAN ANTONIO MARAZ, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2.008.- RESUELVO: P) **Citar** por Edictos al imputado GERMAN ANTONIO MARAZ, argentino, mayor de edad, soltero, alfabeto, estudiante secundario, DNI N° 29404558, nacido el 30-04-82 en esta ciudad, hijo de Cesar Maraz y de Gladys Leonor Díaz, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Bajo apercibimiento de

Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley, por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, HACER SABER, NOTIFICAR, ETC.- “Fdo.: DR. JUAN CARLOS NIEVE – Juez Habilitado. Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial . SIN CARGO.- Secretaria N° 6, febrero 8 del 2.008.-

13/15/18 FEB. S/C

LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL a cargo del DR. JORGE DANIEL ALSINA, de la Provincia de Jujuy, Por la presente se le hace saber a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. de Cochinoca, PADRÓN K-582 que en el **Expte. N° B-141144/05** caratulado : “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ORIOLA RAMOS DE FARFAN C/ SUCEORES DE MARCELINO FARFAN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Diciembre de 2007. Habiendo cumplimentado con los arts. 528 y 529 de la ley 5485 y atento lo dispuesto por el art- 531 y 532 de la ley 5486, , **cítase** a los Sucesores de MARCELINO FARFAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón K-582, Circunscripción 1, Sección 7 Parcela 4 del Departamento de Cochinoca, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímaseles para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencia y resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado., Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS de conformidad al art. 72 del C.P.C.- FDO. DR. DANIEL ALSINA –Vocal- Ante mí: DRA. OLGA IVACEVICH – Secretaria.. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2.008.-

15/18/20 FEB. LIQ. N° 68729 \$ 17,70

DR. FRANCISCO JAVIER ARÓSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 - JUEZ HABILITADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 163/07** , RECARATULADO: “ GONZALEZ FIGUEROA ALFREDO o GONZALEZ FIGUEROA ALFREDO ANTONIO P.S.A. DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA CON DESBARATAMIENTO DE LOS DERECHOS ACORDADOS Y USURPACIÓN EN CONCURSO REAL . FIGUEROA DE GONZÁLEZ MARÍA RAQUEL P.S.A. DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA CON DESBARATAMIENTO DE LOS DERECHOS ACORDADOS ” , ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DE 2008. AUTOS Y VISTOS :...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación al imputado ALFREDO GONZALEZ FIGUEROA o ALFREDO ANTONIO FIGUEROA , para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare

de comparecer sin causa debidamente justificada , ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER ARÓSTEGUI – JUEZ HABILITADO .ANTE MI DRA. MÓNICA P. MONTALVETTI ROMANO – PROSECRETARIA “.- SECRETARÍA N° 3, 11 DE FEBRERO DE 2008.- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

15/18/20 FEB. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTÍN MAMANI Y DOMINGA MAMANI**.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2007.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 68709 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 181844/07, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE: DIONICIO, REYNALDO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **REYNALDO DIONICIO, D.N.I. N° 23.364.907**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2007.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 68710 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 180619/07, caratulado: SUCESORIO INTESTATO DE: PELOC SATURNINA”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SATURNINA PELOC, L.C. N° 9.638.958**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre .- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

11/13/15 FEB. LIQ. N° 68712 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **VICTOR CHAVARRIA TAPIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2007.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

11/13/15 FEB. LIQ. N° 68713 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **PUCA EUSEBIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de DICIEMBRE de 2.007. Fdo. Pro-Secretaria Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68719 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARÍA Nº11 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña **MARIA INES ROJAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de DICIEMBRE de 2.007. Secretaria Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68722 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8 , SECRETARÍA Nº16 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **MATEO PADILLA RIVERO.-**

Secretario Dr. JULIO H. LUNA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de NOVIEMBRE de 2.007.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68721 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARÍA Nº6 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **NATALIO MAMANI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de NOVIEMBRE de 2.007. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68717 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARÍA Nº14 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BLANCA NELIDA TEJERINA, D.N.I. Nº 5.246.624.-**

Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de DICIEMBRE de 2.007.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68723 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARÍA Nº4 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA ALCIRA RODRIGUEZ Y DON JUAN CARLOS AYARDE.,** a cuyo fin, publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de NOVIEMBRE de 2.007.-  
 Secretaria: ESC. SILVIA TABBIA.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68715 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARÍA Nº7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-180925/07, Caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE : LOPEZ, CESAR OCTAVIO", CITA Y EMPLAZA por el término de

TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CESAR OCTAVIO LOPEZ, D.N.I. Nº 7.248.765.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2.007.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68716 \$ 17,70  
 .....

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARÍA Nº7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-181.419/07, Caratulado: "SUCESORIO DE VISITACIÓN MAMANI", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **VISITACIÓN MAMANI, D.N.I. Nº 8.202.286.-**

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de DICIEMBRE de 2.007.-  
 Secretaria: DRA. OLGA BEATRIZ PEREYRA.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68720 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARÍA Nº18 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **OMAR ALFREDO VERA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Pedro de Jujuy , 8 de febrero de 2008.-Dra. Lilian Inés Conde - Prosecretaria Técnico Judicial.-

13/15/18 FEB. LIQ. Nº 68725 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **DORA MAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de febrero de 2008.-Secretaria:  
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/18/20 FEB. LIQ. Nº 68728 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **FELIPE AMADO MARCIAL.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de diciembre de 2007.-DR. Hugo Cesar Moisés Herrera - Secretario.-

15/18/20 FEB. LIQ. Nº 68733 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **LORENZA GARCIA CAMACHO (DNI Nº 9.645.654).-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO Días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 noviembre de 2007.-

15/18/20 FEB. LIQ. Nº 68735 \$ 17,70  
 .....